



Sociedad Concesionaria
**AEROPUERTO
ARAUCANÍA S.A.**

Santiago, 16 de junio de 2017

G.G. 029/17

Señor(a/ita)

Carolina Silva Santelices

Fiscal Instructora

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



Ref: Presenta Programa de Cumplimiento y 6 Anexos en **Expediente Rol D-033-2017**

De nuestra consideración:

Dentro de la oportunidad legal y en los términos dispuestos en el art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA" Y "SMA" respectivamente) contenida en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417 y en el Reglamento sobre Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30 del Ministerio de Medio Ambiente de 20 de agosto de 2012 ("el Reglamento"), vengo en presentar, en representación de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A según se ha acreditado en el presente proceso sancionatorio, copia física y digital del Programa de Cumplimiento (PdC) y sus 6 Anexos en el procedimiento sancionatorio Rol D-070-2016 en relación a los cargos formulados en la Resolución Exenta N°1/Rol D-033-2017 de fecha 26 de marzo de 2017, dictada por la Srta. Pamela Torres Bustamante en su calidad de Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, que comprende un plan de acciones y metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental.

A continuación, explicamos los principales supuestos y acciones del referido Programa de Cumplimiento, los que luego se expresan en detalle según el formato establecido por la SMA.



I. Respetto a Procedencia de Programa de Cumplimiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y 6 del D.S. N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (en adelante el "Reglamento"), para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental: **Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A** no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley;
- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas: **Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A** no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas; y,
- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento salvo que se hubiese tratado de infracciones leves: Como la SMA bien sabe, este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que **Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A** somete a su consideración, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, se cumple con las 3 condiciones en la relación al proyecto objeto del proceso sancionatorio de la referencia, y de conformidad a la LO-SMA y del Reglamento, la presentación de este programa es plenamente procedente.

II. Respetto a Oportunidad

El presente Programa de Cumplimiento es presentado dentro del plazo establecido para ello en la LOSMA, habida consideración de la ampliación de plazo otorgada por la SMA mediante Res.Exenta N°2 / Rol D-033-2017 de fecha 8 de junio de 2017.

III. Respetto a Unidad Fiscalizable

La Unidad o Proyecto Fiscalizable a la que accede el presente Programa de Cumplimiento es el denominado "Nuevo Aeropuerto Región de La Araucanía", ubicado en Km 691, Ruta 5 Sur, Camino Temuco-Freire, comuna de Freire, Región de la Araucanía.



IV. Respetto a Programa de Cumplimiento

Se acompaña copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la "Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento" de julio de 2016" y de los 6 Anexos mencionados en Programa de Cumplimiento.

V. Se Tenga Presente

Es necesario hacer presente que la obra del Aeropuerto corresponde a una obra pública fiscal del Ministerio de Obras Públicas (MOP) bajo el modelo de concesiones. Así y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.1, literales l) y m), entre otros, de las Bases de Licitación "de la Concesión Nuevo Aeropuerto Región de La Araucanía"¹ referido a las atribuciones del Inspector Fiscal de la Etapa de Explotación, cualquier modificación de esta obra fiscal debe ser aprobada por el Inspector Fiscal.

Por otra parte, se hace presente que la Sociedad Concesionaria ha encargado la elaboración de un Informe Hidráulico respecto del comportamiento hidráulico de las aguas de drenaje del Aeropuerto.

VI. Solicitud

Solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento y 6 Anexos, todos adjuntos al presente documento, dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA y cumpliendo éste en cuanto a la forma y el fondo con las exigencias legales y reglamentarias y en mérito del mismo solicito a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA tenerlo por aprobado, disponiendo la suspensión del procedimiento sancionatorio de autos iniciado por la Resolución Exenta N°1 / Rol D-033-2017 de fecha 26 de mayo de 2017 para que, una vez que dicho Programa sea cumplido, se tenga por concluido el procedimiento, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA.

Esperando se acceda a lo solicitado, le saluda atentamente a usted,

GONZALO CASTILLO NICOLÁS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANÍA S.A.

¹ Decreto de Adjudicación. Decreto Supremo N° 121 del MOP, D. OF. de 02/02/2010.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No restituir la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego. Lo anterior dado que al momento de la inspección las compuertas que permiten descargar las aguas de riego hacia el estero Peleco se encontraban abiertas, mientras que las compuertas laterales del canal de riego se encontraban cerradas.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°252/2011 Adenda 2, Página 29 "En general respecto a la red de riego, el proyecto viene a interferir 4 canales derivados del matriz Allipén. El proyecto restituye a través de una red de canales de hormigón proyectados en el sector perimetral, la totalidad de la red. Los caudales desviados fueron definidos por la asociación de Canalistas respectiva. La capacidad de los canales proyectados excede la capacidad de los canales existentes ante futuros requerimientos de los regantes [...]"</p> <p>RCA N°252/2011 Considerando 5.7, página 28: "M. de compensación Reposición de 4 canales de riego: canal Vidal, canal Dos, Sta. Elena y Domitila (Pág. 42 y 75 adenda 2 y anexo 1 de la misma)"</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>A la fecha no se han constatado efectos negativos derivados de la infracción. (Ver Anexo 1¹ y Anexo 2²)</p>

¹ Anexo 1: Aprobación del Proyecto de Ingeniería de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén de Junio 2012. Cabe hacer presente que el proyecto de canales de riego fue entregado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de conformidad con Acta de Fiscalización del 27 de mayo de 2014 mediante carta N°SCAA-0173/13 de fecha 06 de junio de 2014

² Anexo 2: Recepción Conforme de la Construcción por parte de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén de Abril 2014. Cabe hacer presente que el proyecto de canales de riego fue entregado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de conformidad con Resolución Exenta N°440 mediante carta GG-027 de fecha 19 de mayo de 2017

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta				
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta					Impedimentos
	Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Para la EPOCA DE LLUVIAS definidas por la DGA:</p> <p>Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3³) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4⁴, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.</p>	180 días corridos.	<p>Bocatoma Cerrada de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén, ubicada en el sector Los Laureles del Río Allipén, comuna de Cunco.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Presentación de Reportes de avance bimensuales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central.</p> <p>En dichos reportes se adjuntarán según corresponda a cada etapa y plazo, las Resoluciones Anuales de la DGA que ordenan el cierre de bocatomas para las asociaciones de canalistas en época de lluvias en la Región de la Araucanía y los Certificados de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén en los cuales se acrediten el</p>	0	<p>No se prevén eventuales impedimentos para esta acción</p>

³ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

⁴ Certificado de Cierre de Compuertas Años 2014 a 2017 de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén.

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3⁵) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4⁶, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.</p>	<p>cumplimiento de las Resoluciones Anuales de la DGA que ordenan el cierre de bocatomas para las asociaciones de canalistas en época de lluvias en la Región de la Araucanía</p>	<p>Reporte final</p> <p>Presentación de Informe final consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.</p> <p>Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los eventuales gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>
1.2	<p>Acción y Meta</p> <p>180 días corridos</p> <p>Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA:</p>	<p>Compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ⁷ del proyecto de canales de riego as built abiertas en época de lluvias definida por la DGA y en caso de mantención de canales de riego.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>0</p> <p>Presentación de Reportes de avance bimensuales a la SMA en el que se le</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No se prevén eventuales impedimentos para esta acción</p>

⁵ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

⁶ Certificado de Cierre de Compuertas Años 2014 a 2017 de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén.

⁷ Ver Anexo 6

<p>Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ⁸ del proyecto de canales de riego as builit⁹ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.</p>	<p>informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central. En dichos reportes se adjuntarán, según corresponda a cada etapa y plazo, los certificados de la Asociación de Canalistas, además de fotos fechadas y georreferenciadas en la que se aprecie el estado de las compuertas A y J.</p>	
<p>Forma de Implementación</p> <p>Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ¹⁰ del proyecto de canales de riego as builit¹¹ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Presentación de Informe final consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>

⁸ Ver Anexo 6

⁹ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

¹⁰ Ver Anexo 6

¹¹ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

	<p>Acción y Meta</p> <p>Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ¹² del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego</p>	<p>Elaboración del proyecto de modificación. Con el proyecto listo es necesaria la aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén. Con la aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén se requiere la aprobación del Inspector Fiscal.</p> <p>Con todos los permisos anteriores se procede a la</p>	<p>- Proyecto de modificación firmado por proyectista hidráulico, respaldado por memoria de cálculo que demuestre que totalidad de aguas riego son restituidas aguas abajo.</p> <p>- Documento de Aprobación de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén del proyecto de modificación.</p> <p>- Documento de Aprobación del Inspector Fiscal del MOP al proyecto y a su ejecución.</p> <p>- Muro de hormigón completamente construido</p>	<p>Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los eventuales gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Presentación de Reportes de avance bimensuales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central. En dichos reportes se adjuntarán, según corresponda a cada etapa y plazo, los documentos con el proyecto de modificación, las aprobaciones obtenidas de la Asociación de Canalistas</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Negación o demora en la aprobación de parte de la Asociación de Canalistas del Canal Allipén a quienes fueron entregadas las obras.</p> <p>Negación o demora en la autorización por parte del Inspector Fiscal del MOP, ya que se trata de bienes fiscales¹³.</p>
1.3						

¹² Ver Anexo 6

¹³ Es necesario señalar que la obra del aeropuerto corresponde a una obra pública fiscal del MOP bajo el modelo de concesiones. Así y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.1, literales l) y m), entre otros, de las Bases de Licitación “de la Concesión Nuevo Aeropuerto Región de La Araucanía” referido a las atribuciones del Inspector Fiscal de la Etapa de Explotación, cualquier modificación de esta obra fiscal debe ser aprobada por el Inspector Fiscal.

construcción de la obra.
PLAZO TOTAL
 180 días corridos.

del Canal Allipén y del Inspector Fiscal, foto certificada ante Notario, fechada y georreferencia (coordenadas UTM, Datum, WGS 84) que acredite el cumplimiento total de la acción de construcción del muro, y comprobantes de gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción en el caso que fuere procedente.

Forma de Implementación

Construcción de un muro de hormigón que clausure definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ¹⁴ del proyecto de canales de riego as built

Reporte final

Presentación de Informe final consolidado a ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales, en el caso que corresponda.

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

En caso de demora en el otorgamiento de las autorizaciones, la Concesionaria presentará a la SMA los antecedentes que acrediten la diligencia debida por parte del titular, y solicitará la fijación de un nuevo plazo para la ejecución de la acción.

En caso de negación de una o más de las autorizaciones o se haya agotado el nuevo plazo otorgado por la SMA, se informará a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se toma conocimiento del impedimento y se aplicará la acción descrita en 1.4

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción y meta		20 días		Reportes de avance	
1.4	Elaborar, presentar y obtener respuesta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, consultando si la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje ¹⁵ durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3 ¹⁶) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias, debe ingresar al SEIA como modificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).	1.3	corridos para elaboración y presentación de consulta de pertinencia al SEA 180 días corridos para obtención pronunciamiento del SEA a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA. TOTAL: 200 días corridos a contar de la notificación a la SMA de la negación o retraso a cualquiera de las aprobaciones descritas en 1.3	Consulta de pertinencia presentada al SEA de la Región de la Araucanía Resolución que se pronuncia sobre consulta de Pertinencia en el SEA Región de la Araucanía	Presentación a la SMA del documento que acredite el ingreso formal al SEA de la consulta de pertinencia. El documento se presentará a la SMA dentro de los 5 días hábiles después de presentada la consulta de pertinencia al SEA, mediante carta entregada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central Presentación de reportes de avance bimensuales a la SMA en el que se le informe el estatus de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, los que se entregarán 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente	3.000

¹⁵ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

¹⁶ Resoluciones de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de la Araucanía que ordena cierre de bocatomas años 2014 al 2017)

en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.

Notificada la Concesionaria del pronunciamiento del SEA a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, la Concesionaria informará a la SMA de dicho pronunciamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del pronunciamiento del SEA mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.

Reporte final

Presentación de Informe final consolidado a ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada.

Se acompañarán los documentos contables que acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales, en el caso que corresponda.

Forma de implementación

Ingreso y tramitación de Solicitud de Pertinencia hasta obtener pronunciamiento del SEA.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El sistema de canalización para las aguas de los antiguos canales de riego del sector se encuentra conectado al sistema de drenaje de aguas lluvias, por lo que las aguas que capta cada una de estas obras son descargadas conjuntamente al estero Peleco, aumentando con ello su caudal.

RCA N°252/2011

Considerando 5.2.10, página 12:

“Sistema de saneamiento: el diseño del proyecto cuenta con completo sistema de drenaje con la finalidad de impedir eventos de acumulación de aguas tanto en el área aeroportuaria como afectación a predios vecinos [...]”

RCA N°252/2011

Considerando 5.7, página 29:

Componente	Actividad	Impacto Ambiental	Medidas de mitigación, compensación y/o reparación
RECURSOS HIDRICOS (superficiales y subterráneos)	Emplazamiento de la pista y obras civiles	Alteración del drenaje superficial debido a lo plano del terreno.	M. de compensación Mejoramiento de 10 canales de drenaje que permitan evacuar las aguas lluvia (EIA) (Pág. 42 y 75 adenda 2, además presenta planimetría en anexo 1).

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

A la fecha no se han constatado efectos negativos derivados de la infracción. (ver Anexo 5¹)

¹ Documento SCQP-EXT-MC-DRE-001 RZ Memoria de Cálculo Proyecto Sistema de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, as built

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará o su identificador en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
2.1	<p>Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA:</p> <p>Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ³ del proyecto de canales de riego as built⁴ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.</p>	180 días corridos	<p>Compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ² del proyecto de canales de riego as built abiertas en época de lluvias definida por la DGA y en caso de mantención de canales de riego.</p>	<p>Presentación de Reportes de avance bimensuales a la SMA en el que se le informe el estatus de cada una de las etapas de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central.</p> <p>En dichos reportes se adjuntarán, según corresponda a cada etapa y plazo, los certificados de la Asociación de Canalistas,</p>		<p>No se prevén eventuales impedimentos para esta acción</p>

² Ver Anexo 6

³ Ver Anexo 6

⁴ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

<p>Forma de Implementación</p> <p>Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ⁵ del proyecto de canales de riego as built⁶ en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.</p>	<p>además de fotos fechadas y georreferenciadas en la que se aprecie el estado de las compuertas A y J.</p> <p>Reporte final</p> <p>Presentación de Informe final consolidado a ser entregado 10 días hábiles después de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.</p> <p>Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los eventuales gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores para acreditar costos reales.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
		<p>No aplica</p>

⁵ Ver Anexo 6

⁶ Esta interconexión fue requerida por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén para aprobar el proyecto de canales de riego ya que era necesario evacuar el agua lluvia que acumulan dichos canales en invierno (Por disposición de la DGA los canales no conducen agua de riego en meses invernales) para no conducirla a terrenos inundables, drenándolas al sistema de canales de drenes de aguas lluvias ad hoc.

<p>Acción y Meta</p>	<p>Verificar condición del estero Peleco desde el punto de descarga N° 5, de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presentan obstrucciones ni desbordes</p>	<p>Forma de Implementación</p>	<p>180 días de seguimiento que serán informados en una serie de informes periódicos</p>	<p>La verificación se implementará por medio de informes regulares que en base a un registro fotográfico pueda plasmar el correcto funcionamiento del sistema de drenajes y su entrega al estero Peleco.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Presentación de Informe bimensual a la SMA en el que se le informe el estatus de la etapa de cumplimiento de la acción, el que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta presentada formalmente en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en su sede central.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No se contemplan eventuales impedimentos para esta acción.</p>
<p>Acción y Meta</p>	<p>180 días de seguimiento que serán informados en una serie de informes periódicos</p>	<p>Forma de Implementación</p>	<p>180 días de seguimiento que serán informados en una serie de informes periódicos</p>	<p>La verificación se implementará por medio de informes regulares que en base a un registro fotográfico pueda plasmar el correcto funcionamiento del sistema de drenajes y su entrega al estero Peleco.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Presentación de Informe final consolidado a ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No se contemplan eventuales incumplimientos para esta acción.</p>
<p>2.2</p>	<p>180 días de seguimiento que serán informados en una serie de informes periódicos</p>	<p>Forma de Implementación</p>	<p>180 días de seguimiento que serán informados en una serie de informes periódicos</p>	<p>La verificación se implementará por medio de informes regulares que en base a un registro fotográfico pueda plasmar el correcto funcionamiento del sistema de drenajes y su entrega al estero Peleco.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Presentación de Informe final consolidado a ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluidas todas las acciones del Programa de Cumplimiento mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central. Dicho informe incluirá el detalle de las etapas de la acción realizada. Se acompañarán los documentos contables que acrediten los gastos en que efectivamente se incurrió para la ejecución de esta acción y que no correspondía acompañar en los reportes anteriores</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No se contemplan eventuales incumplimientos para esta acción.</p>

para acreditar costos reales, en el caso que corresponda.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No Aplica	Acción y meta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar

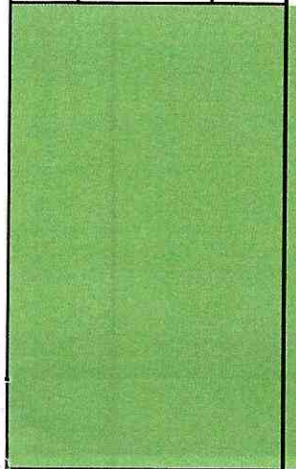
3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro	X A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. 5 días hábiles después de realizado la actividad de levantamiento inicial o ingreso al SEA pertinencia
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar Cerrar y mantener bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales. Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.
	1.1	
	1.2	

	1.3	Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego
	1.4 (Sólo en caso de activarse impedimento acción 1.3)	Elaborar, presentar y obtener respuesta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, consultando si la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias, debe ingresar al SEIA como modificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
	2.1	Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias
	2.2	Verificar condición del estero Peleco desde el punto de descarga N° 5, de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presenten obstrucciones ni desbordes
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)		
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1.1	Cerrar y mantener la bocatoma del canal principal cerrada, durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) a las asociaciones de canalistas, lo que ha sido cumplido a la fecha por la Asociación de Canalistas del Canal Allipén según consta en Anexo 4, de manera que por dichos canales solo escurran las aguas lluvias que caen sobre estos canales.
	1.2	Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias.
	1.3	Clausurar definitivamente derrame del canal de riego Santa Elena hacia el sistema de drenaje, identificado como Descarga N°5 en el plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built, asegurando con ello la restitución de la totalidad de las aguas de riego hacia la red de riego
	1.4 (Sólo en caso de activarse)	Elaborar, presentar y obtener respuesta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, consultando si la incorporación de las interconexiones del sistema de canales de riego con el sistema de canales de drenaje durante la época de lluvias que especifica la DGA (ver Anexo 3) en que las aguas que

	impedimento acción 1.3)	<p>corren por los canales de riego corresponden a aguas lluvias, debe ingresar al SEIA como modificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>
	2.1	<p>Para la EPOCA DE LLUVIAS definida por la DGA: Abrir y mantener abiertas las compuertas ubicadas en Hitos de Canal A y J del plano SCQP-EXT-PL-HID-006 RZ del proyecto de canales de riego as built en poder de la SMA, de manera que los canales de riego que en época de lluvia solo conducen aguas lluvias que caen sobre los propios canales, puedan conducir dicha agua de lluvia al canal de drenaje de aguas lluvias</p>
	2.2	<p>Verificar condición del estero Peleco desde el punto de descarga N° 5, de forma de poder corroborar el normal escurrimiento de las aguas de drenaje y que no se presentan obstrucciones ni desbordes</p>

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N°	Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.1																	
1.2																	
1.3																	
1.4																	
2.1																	
2.2.																	

ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte 1				X													
Reporte 2					X												
Reporte 3								X									
Reporte 4 ¹									X								
Reporte Final Acciones 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2 ²									X								
Reporte Final Acciones 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 y 1.4 ³										X							

¹ En caso que proceda la Acción Alternativa 1.4

² En caso que no proceda la ejecución de la Acción Alternativa 1.4

³ En caso que proceda la Acción Alternativa 1.4